

D. Federico Morán Abad, Director de la Fundación Madrimasd comunica que reunida el 7 de mayo de 2019 la *Comisión de Evaluación para la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitario*, creada según el Protocolo para la evaluación del plan de desarrollo de titulaciones previsto por el el RD 420/2015, de 29 de mayo, se emite el siguiente Informe de valoración del **Sant Louis University in Spain (Madrid-Campus)** de acuerdo a la solicitud registrada en la Fundación el día 11 de enero de 2019 de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Informe de valoración

“El art. 6.2 b) del RD 420/2015 especifica que las universidades deberán contar con “una programación plurianual de la actividad investigadora en las áreas científicas que guarden relación con las titulaciones oficiales que integren la nueva universidad y, que deberán contener, entre otras, las estrategias para la incorporación de talento científico, para la adquisición, uso y/o construcción de infraestructuras científico-técnicas, para la participación en proyectos de investigación competitivos de ámbito regional, nacional e internacional, y para la colaboración con el sector productivo en materia de I+D+i, incluyendo los indicadores que se establecerán en la evaluación de las mismas”.

A diferencia del artículo 6.2 a), el Real Decreto no estipula que este punto deba ser evaluado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o, en su caso, por el órgano de evaluación externa de la comunidad autónoma en cuyo territorio se establezca la universidad. La Fundación, en consecuencia, ha realizado la presente valoración a requerimiento de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, expresada en el escrito de fecha 11 de enero de 2019.

Para la realización de esta valoración se han tenido en cuenta criterios habituales para la evaluación de la actividad investigadora, así como lo establecido en el Anexo II del RD 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que determina los criterios de evaluación para la verificación y acreditación de los programas de doctorado. Conforme a este Real Decreto, se tendrán en cuenta el porcentaje de investigadores con experiencia acreditada, los proyectos competitivos en que participan, las publicaciones recientes y la financiación disponible para los doctorandos. Asimismo, se valorará el grado de internacionalización de los doctorados, con especial atención a la existencia de redes, la participación de profesores y estudiantes internacionales, la movilidad de profesores y estudiantes, y los resultados tales como cotutelas, menciones europeas e internacionales, publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros, organización de seminarios internacionales, o cualquier otro criterio que se determine al respecto.

No obstante, estos criterios deberán adaptarse a la circunstancia de que estamos ante una solicitud de adscripción de un centro a una universidad ya existente y a que formalmente no se está proponiendo la evaluación de un programa de doctorado.

ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y PLAN DE INVESTIGACIÓN

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las enseñanzas son impartidas por un centro extranjero que está debidamente constituido con arreglo a la legislación del país conforme a cuyo sistema educativo pretende impartir enseñanzas. El centro solicitante "Saint Louis University in Spain (Madrid-Campus)" es un centro autorizado por la Orden 1999/96, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación y Cultura, a establecerse en la Comunidad de Madrid para impartir enseñanzas de nivel universitario, conforme al sistema educativo vigente en la Saint-Louis University de Missouri (Estados Unidos). El centro imparte dos tipos de titulaciones: Bachelor of Arts y Bachelor of Science, además de un Máster of Arts in Spanish (Máster en Estudios Hispánicos). En cuanto a Bachelor, se ofrecen estas especialidades: Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Comunicación (CC. Información), Estudios Hispánicos, Estudios Ingleses, Filosofía, Historia, Historia del Arte, Informática, Psicología, International Business e International Studies. No cuentan con programas de doctorado.

2. PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

2.1. Estrategias para la incorporación de talento científico

El Centro se refiere en su informe a las "Estrategias de incorporación de talento científico", centrandó la atención en cómo se lleva a cabo el proceso de contratación de personal a tiempo completo. Se enfatiza el hecho de que los comités de selección, que se constituyen a tal efecto, realizan una búsqueda a nivel internacional y la difusión que se hace de los puestos disponibles a través de asociaciones profesionales o en listas de distribución en internet y en publicaciones de educación superior.

Asimismo, también se refiere en su documento a que cuenta con distintos mecanismos tendentes a incentivar la producción científica y la atracción o retención de talento científico. En concreto, se presta atención a la reserva de fondos para ser distribuidos por el Decano, según la recomendación del Comité del Profesorado para la Investigación. En particular se dispone de fondos para el desarrollo profesional (viajes, publicaciones, etc.), para el reconocimiento de Sabáticos y permisos de investigación, distintas modalidades de becas o financiación para organizar conferencias y encuentros académicos.

Pese a que los instrumentos mencionados son numerosos y adecuados, no se concretan las cantidades reales que se presupuestan para los mismos ni la ejecución real que se ha hecho de estas posibilidades en los últimos años.

Asimismo, en la documentación aportada no se explica la estrategia por cada área científica, sino que se aborda de manera global y genérica.

Sería recomendable desglosar esta información por áreas científicas, concretando también la financiación específica de cada una de ellas.

2.2. Estrategias para la adquisición, uso y/o construcción de infraestructuras científico-técnicas

En este punto, la justificación que presenta el SLU-Madrid, se focaliza en la descripción del espacio físico existente en Madrid para desarrollar su actividad universitaria.

La solicitante destaca que las infraestructuras de las que dispone son suficientes para atender la actividad que realiza y que no necesitan incrementarse.

Se expone qué instalaciones son las que actualmente están en uso, haciendo especial hincapié en la biblioteca y laboratorios. Relaciona, tanto espacios dedicados a la docencia y a la investigación (aulas multifuncionales y salas de conferencias, una biblioteca, laboratorios de informática, ciencias naturales y ciencias de la salud, oficinas académicas, etc.) como el hecho de que se cuenta con instalaciones para albergar actividades complementarias a las anteriores (estudios de baile, música y arte, áreas de descanso o espacios de entretenimiento para los alumnos).

La Memoria explica que estas infraestructuras no están pensadas para la investigación, sino para la docencia (Annual Report, pág. 5, párrafo 2), aunque pueden ser utilizadas por los profesores para su actividad investigadora.

La información y detalle suministrado sobre este punto resulta suficiente a nivel global; sin embargo, se recomienda la habilitación de espacios específicos destinados a la actividad investigadora del profesorado.

2.3. Estrategias para la participación en proyectos de investigación competitivos de ámbito regional, nacional e internacional

En la documentación presentada se desglosa la actividad investigadora que desarrolla el PDI del centro, enumerándose los méritos investigadores de 39 profesores adscritos al SLU-Madrid.

Aunque no se siguen plenamente pautas homogéneas a la hora de presentar los distintos tipos de méritos que se enumeran (fundamentalmente relativos a la participación en proyectos de investigación y publicaciones), la información proporcionada permite apreciar que, de forma generalizada, el PDI del Centro realiza una actividad investigadora adecuada. En concreto, buena parte del profesorado ha realizado un número significativo de publicaciones científicas recientes y, en general, el nivel de participación del PDI en proyectos de investigación competitivos es apreciable.

Más específicamente, en el Apéndice 2 del Annual Report (págs. 11 y ss) se incluye la relación de dichos profesores (39) indicando su participación en distintos proyectos. En algunos casos no se ofrecen datos sobre qué tipo de proyectos son, y se mezclan con la propia producción científica. En otros, sí queda claro la participación en proyectos de I+D+i obtenidos en convocatorias competitivas, casi siempre nacionales, si bien en algunos supuestos no se indica con claridad la referencia del proyecto. Algunos proyectos son de ámbito internacional (Estados Unidos, Cuba), pero no se indica el tipo o si se han obtenido en una convocatoria competitiva. A veces se trata de proyectos solicitados, entre ellos uno del ERC europeo, pero no consta su resolución. Respecto a dos proyectos (Research Grant NED 0924 y Research Grant NED 569) no queda claro quién los financia y en qué tipo de convocatoria se han obtenido.

Hubiese sido conveniente respetar un criterio homogéneo a la hora de presentar la

información, que se aportasen datos completos al identificar los distintos tipos de méritos que se relacionan y que se explicitase una auténtica estrategia institucional. No obstante, la información suministrada evidencia que una buena parte del profesorado del centro participa en proyectos competitivos de investigación.

2.4. Estrategias para la colaboración con el sector productivo en materia de I+D+i

En la documentación aportada se incluyen numerosas colaboraciones con otras universidades e instituciones, en el ámbito de la I+D+i, pero no se trata estrictamente de colaboraciones con el sector productivo: solamente algunas, muy escasas, podrían encuadrarse en este ámbito.

Se menciona que SLU-Madrid tiene suscritos acuerdos con distintas instituciones españolas, tanto del ámbito universitario como sanitario. En todo caso, convendría que se hubiese pormenorizado el tipo de actividades que quedarían amparadas por estos acuerdos, pues nada se especifica al respecto más que el acuerdo suscrito con el Hospital Universitario de Torrejón, concebido para que dicho Hospital reciba a estudiantes de enfermería durante el programa de inmersión de verano. Como se ha dicho, se trata de colaboraciones con instituciones académicas o investigadoras, pero no propiamente del sector productivo.

Por otra parte, aunque no se concreta con un mínimo de detalle en qué han consistido cada una de dichas colaboraciones, de la información facilitada se deduce que algunas de ellas se articulan a través de proyectos de investigación.

Las colaboraciones con el sector productivo, en este ámbito, deberían concretarse en acuerdos y/o proyectos de investigación desarrollados con empresas directamente relacionadas con las líneas y grupos de investigación del centro. No se aprecia en la documentación, que exista alguna colaboración de este tipo.

3. VALORACIÓN FINAL

A la vista de las observaciones formuladas esta comisión entiende que la memoria presentada satisface de modo suficiente los requerimientos previstos en el art. 6.2 b) del RD 420/2015, referidos a la programación plurianual de la actividad investigadora. No obstante, se recomienda atender las sugerencias formuladas en cada uno de los apartados de este informe.”



fundación para el
conocimiento
madrid

Madrid, 9 de mayo de 2019

Director

Fdo: Federico Morán Abad

Att: José Manuel Torralba Castelló

Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores